



## **RESOLUCIÓN R-316/23, DE 5 DE JUNIO, DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, PARA EL RECONOCIMIENTO DE TRAMOS DE CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Evaluación, en su reunión del día 18 de abril de 2023, para el reconocimiento de los tramos de carrera profesional del personal de administración y servicios, correspondientes al cuarto trimestre del año 2022 y al primer trimestre de 2023.

Visto que a la citada propuesta no se han presentado reclamaciones, se ha elevado a propuesta definitiva.

De conformidad con lo establecido en el acuerdo de Consejo de Gobierno de 4 de noviembre de 2019, por la que se aprueba la carrera profesional horizontal para el personal funcionario de carrera y laboral fijo de administración y servicios de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y por el Decreto 160/2021, de 5 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

### **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Proceder al reconocimiento de los tramos de carrera profesional, correspondientes al cuarto trimestre del año 2022, a las personas que así lo han solicitado y que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, con indicación del número de tramo, subgrupo de clasificación profesional en el que se le reconoce, la fecha de inicio y fin del tramo, horas de formación requeridas en el año 2022, horas de formación acreditadas, indicación de si cumple con el requisito de formación, resultado de la evaluación y fecha de efectos.

**SEGUNDO.-** Proceder al abono al personal relacionado en el anexo I la cantidad que le corresponda por el tramo ya reconocido, conforme se indica en el punto 8 del acuerdo de Consejo de Gobierno de 4 de noviembre de 2019, en función del subgrupo de pertenencia, con la excepción del personal que no haya acreditado las horas de formación requeridas o no haya completado la evaluación, cuyo abono se hará efectivo cuando dicho cumplimiento quede acreditado.

**TERCERO.-** Proceder al reconocimiento de los tramos de carrera profesional, correspondientes al primer trimestre del año 2023, a las personas que así lo han solicitado y que se relacionan en el anexo II de esta Resolución, con indicación del número de tramo, subgrupo de clasificación profesional en el que se le reconoce, la fecha de inicio y fin del tramo, horas de formación



requeridas en el año 2023, horas de formación acreditadas, indicación de si cumple con el requisito de formación, resultado de la evaluación y fecha de efectos.

**CUARTO.-** Proceder al abono al personal relacionado en el anexo II la cantidad que le corresponda por el tramo ya reconocido, conforme se indica en el punto 8 del acuerdo de Consejo de Gobierno de 4 de noviembre de 2019, en función del subgrupo de pertenencia, con la excepción del personal que no haya acreditado las horas de formación requeridas o no haya completado la evaluación, cuyo abono se hará efectivo cuando dicho cumplimiento quede acreditado.

**QUINTO.-** Publíquese en el tablón oficial electrónico de la Universidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución.

En Cartagena, a 5 de junio de 2023  
LA RECTORA

Beatriz Miguel Hernández



## ANEXO I

dni	tramo	fecha inicio tramo	fecha fin tramo	formación requerida	formación acreditada	evaluación	formación	fecha entrada en vigor
22963788J	4	10/12/2017	09/12/2022	36,0	16,0	SI	NO	01/01/2023
34799912S	1	01/06/2011	08/11/2022	27,0	4,0	SI	NO	01/12/2022
23008507C	3	03/10/2017	02/10/2022	54,0	54,0	SI	SI	01/11/2022
27441361S	3	18/11/2017	17/11/2022	27,0	41,0	SI	SI	01/12/2022
22929095G	4	22/10/2017	21/10/2022	36,0	36,5	SI	SI	01/11/2022
74436848Q	4	07/11/2017	06/11/2022	27,0	27,0	SI	SI	01/12/2022
23215756Q	2	07/11/2017	06/11/2022	27,0	27,5	SI	SI	01/12/2022
23006979X	4	04/11/2017	03/11/2022	36,0	374,0	SI	SI	01/12/2022
22988527G	3	30/12/2017	29/12/2022	54,0	216,5	SI	SI	01/01/2023
22968388J	4	09/10/2017	08/10/2022	36,0	164,0	SI	SI	01/11/2022
23018261E	3	04/10/2017	03/10/2022	36,0	75,0	SI	SI	01/11/2022
27458677N	4	30/11/2017	29/11/2022	27,0	130,5	SI	SI	01/12/2022



## ANEXO II

dni	tramo	fecha inicio tramo	fecha fin tramo	formación requerida	formación acreditada	evaluación	formación	fecha entrada en vigor
22944275G	6	16/02/2018	15/02/2023	40,0	45,0	SI	SI	01/03/2023
22968434J	1	01/03/2018	28/02/2023	40,0	269,0	SI	SI	01/03/2023
23034143B	1	01/02/2018	17/02/2023	40,0	33,5	NO	SI	01/03/2023
22933784R	3	17/03/2018	16/03/2023	30,0	102,0	SI	SI	01/04/2023
23008525S	3	08/02/2018	07/02/2023	30,0	48,0	SI	SI	01/03/2023
22962412V	1	29/09/2017	01/01/2023	30,0	14,5	NO	NO	01/02/2023
22956085S	6	01/03/2018	28/02/2023	60,0	235,0	SI	SI	01/03/2023
22948769J	7	06/02/2018	05/02/2023	75,0	280,0	SI	SI	01/03/2023
34792735Z	4	24/02/2018	23/02/2023	60,0	73,0	SI	SI	01/03/2023
30582133E	1	01/02/2018	31/01/2023	40,0	237,5	SI	SI	01/02/2023
23013978V	4	03/03/2018	02/03/2023	40,0	369,0	SI	SI	01/04/2023
27480442L	6	01/04/2018	31/03/2023	60,0	29,0	SI	NO	01/04/2023
22977141A	3	05/02/2018	04/02/2023	30,0	106,0	SI	SI	01/03/2023
22950016H	4	20/02/2018	19/02/2023	75,0	116,0	SI	SI	01/03/2023

